



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

**Prosperidad
para todos**

DUP

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE
COBRO JURISDICCIÓN COACTIVA

MANDAMIENTO DE PAGO No.031-1831-2016

Bogotá, D.C. 13 de Julio de 2016.

Por el cual se libra mandamiento de pago a favor de la Superintendencia de Puertos y Transporte en contra de la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES SERVICIO PUBLICO INTEGRADO PARA EL BIEN DE LA COMUNIDAD COOTRASERPIC LTDA, identificada con NIT: 807.003.488-1.

Resolución No. 010991 del 08 de julio de 2014,

Fecha Ejecutoria	18 de julio de 2014.
Fecha Límite de Pago	25 de julio de 2014.
Valor de la Multa	\$ 2.575.000.00.

Acto(s) Administrativo(s) que presta(n) merito ejecutivo de conformidad con el artículo 98 y 99 del Código de Procedimiento Administrativo, (ley 1437 del 2011), el artículo 828 del Estatuto Tributario, emitidas por la Superintendencia de Puertos y Transporte y la Ley 1066 del 29 de julio de 2006; en concordancia con la Resolución 1405 del 15 de febrero de 2007, aclarada y adicionada por la Resolución 6052 del 11 de septiembre de 2007; por la competencia otorgada por el Decreto 101 y 1016 del 2000, Decreto 2741 del 2001; previo a los siguientes antecedentes:

MANDAMIENTO EJECUTIVO

ARTÍCULO PRIMERO: Librar Mandamiento de pago por la vía administrativa de cobro ejecutivo por Jurisdicción Coactiva a favor de la Superintendencia de Puertos y Transporte y en contra de la empresa sancionada COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES SERVICIO PUBLICO INTEGRADO PARA EL BIEN DE LA COMUNIDAD COOTRASERPIC LTDA, por las siguientes sumas de dinero:



DUP

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE
COBRO JURISDICCIÓN COACTIVA

MANDAMIENTO DE PAGO No.031-1831-2016

Bogotá, D.C. 13 de Julio de 2016.

Por el cual se libra mandamiento de pago a favor de la Superintendencia de Puertos y Transporte en contra de la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES SERVICIO PUBLICO INTEGRADO PARA EL BIEN DE LA COMUNIDAD COOTRASERPIC LTDA, identificada con NIT: 807.003.488-1.

Resolución No. 010991 del 08 de julio de 2014,

Fecha Ejecutoria	18 de julio de 2014.
Fecha Límite de Pago	25 de julio de 2014.
Valor de la Multa	\$ 2.575.000.00.

Acto(s) Administrativo(s) que presta(n) merito ejecutivo de conformidad con el artículo 98 y 99 del Código de Procedimiento Administrativo, (ley 1437 del 2011), el artículo 828 del Estatuto Tributario, emitidas por la Superintendencia de Puertos y Transporte y la Ley 1066 del 29 de julio de 2006; en concordancia con la Resolución 1405 del 15 de febrero de 2007, aclarada y adicionada por la Resolución 6052 del 11 de septiembre de 2007; por la competencia otorgada por el Decreto 101 y 1016 del 2000, Decreto 2741 del 2001; previo a los siguientes antecedentes:

MANDAMIENTO EJECUTIVO

ARTÍCULO PRIMERO: Librar Mandamiento de pago por la vía administrativa de cobro ejecutivo por Jurisdicción Coactiva a favor de la Superintendencia de Puertos y Transporte y en contra de la empresa sancionada COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES SERVICIO PUBLICO INTEGRADO PARA EL BIEN DE LA COMUNIDAD COOTRASERPIC LTDA, por las siguientes sumas de dinero: